EL/LA SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CERTIFICA:

Que, en atención a la solicitud de la Dirección Jurídica de fecha 17 del mes de enero de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

- [X] Que no existe personal de planta en la entidad
- [ ] Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado
- [ ] Que el personal de planta no es suficiente.

Para desarrollar con plena autonomía e independencia las obligaciones, relacionadas con:

Objeto	Prestar servicios profesionales desde el componente jurídico para brindar apoyo en las actuaciones que se adelanten en el proceso de gestión contractual.
Tipo de Servicio	Profesional
Nivel de formación académica	Título profesional en derecho con posgrado en derecho contractual o derecho administrativo o derecho público
Perfil	24 meses de experiencia

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero el año 2025

Cordialmente.

GILBERTO ACOSTA PARRA
Subdirector(a) Administrativo(a)

Revisó: Luis Napoleón Burgos Bernal - Profesional del proceso de Talento Humano.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.